



**REMANENTE FINANCIERO ACUMULADO AL 31/12/2021**

**Señores**

**SAF 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

**I.- INTRODUCCIÓN**

La tarea realizada para emitir la presente certificación forma parte del requerimiento de información realizado por la Oficina Nacional de Presupuesto al SAF 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS-, mediante IF-2022-26912792-APN-ONP#MEC, respecto de los remanentes de ejecución presupuestaria acumulados al cierre del ejercicio 2021.

**II.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

La labor realizada tiene por objeto certificar el remanente acumulado al 31/12/2021, comunicado por el SAF mediante ME-2020-29414086-APN-GA#ENARGAS de fecha 28/03/2022, y cuya información se estima definitiva.

**III.- TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

La tarea se circunscribió a constatar que las cifras consignadas en dicha comunicación surgen de las siguientes fuentes de información, a saber:

- a. **Remanente de ejecución presupuestaria correspondiente al año 2021**
  - Registros presupuestarios y contables: Listados del e-SIDIF.
- b. **Remanente financiero acumulado al cierre del ejercicio 2020**
  - Resoluciones ENARGAS Nros. 649/2019, 335/2020 y 385/2021, a través de las cuales se fijan los saldos finales de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente.
  - Informes de Certificación UAI Nros. 55 y 61/2020, correspondientes a la ratificación de los remanente provisorios de los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente; los cuales fueron calculados conforme los lineamientos establecidos en la Disposición N° 429/02 SSP.



#### **IV.- ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN**

##### **a. Remanente del ejercicio 2021**

El remanente presupuestario de un ejercicio surge de la diferencia entre el monto total recaudado menos el monto total de los gastos devengados.

Cabe señalar que, en la reglamentación del Art. 63 de la Ley N° 24.076 (Decreto N° 1738/92), se prevé que "los excedentes que puedan resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al ejercicio siguiente".

Al respecto, en el cálculo del remanente del ejercicio 2021 surge una diferencia negativa que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro millones doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y seis con 39/100 (\$ - 84.225.986,39). Esto se explica por la incidencia del excedente de ejercicios anteriores en la recaudación del ejercicio 2021, dado que al encontrarse en el saldo de Disponibilidades no se recaudó efectivamente durante ese ejercicio, motivo por el cual presupuestariamente no está registrado en el 2021 como ingreso percibido. Cabe señalar, asimismo, que el Organismo cuenta con los recursos propios necesarios para afrontar los gastos.

##### **b. Excedentes acumulados al año 2020**

En base a la metodología descripta, las diferencias positivas derivadas del total recaudado en el ejercicio menos el devengamiento presupuestario de los gastos, se acumulan, financieramente, para su aplicación en la determinación de las futuras Tasas de Fiscalización y Control. Es así que, para el cálculo de la tasa del ejercicio 2021 se aplicó el excedente financiero acumulado de ejercicios anteriores, que ascendía a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 (\$144.941.723,71).

##### **c. Excedente financiero al cierre del ejercicio 2021**

Por ende, teniendo en cuenta el excedente acumulado expuesto precedentemente, y considerando el saldo negativo del remanente calculado para el ejercicio 2021, se puede verificar que al inicio de las actividades del 2022 se cuenta con un excedente acumulado de pesos sesenta millones setecientos quince mil setecientos treinta y siete con 32/100 (\$60.715.737,32), producto de la diferencia entre el remanente negativo del año 2021 y el saldo acumulado de los excedentes de años anteriores.

#### **V.- CERTIFICACIÓN**

En base al Alcance de la tarea definido en el Apartado III, y con las aclaraciones expuestas en el Apartado IV, se certifica que el excedente financiero



*Ente Nacional Regulador del Gas*

acumulado informado por el SAF N° 651 correspondiente al ejercicio 2021, surge de los registros y antecedentes financieros, presupuestarios y contables del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS descriptos en el Apartado III.